

INFORME SECRETARIAL

Santa Bárbara, Antioquia, dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2.022)

Señor Juez, me permito informarle que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora venció, sin que se formulara objeción alguna. No obstante, al revisar la misma, observo que los saldos totales no coinciden con la suma de los conceptos liquidados. Paso a despacho para proveer.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio	1123
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante	Titularizadora Colombiana S.A Hitos
Demandado	Alexander Alonso Grajales Vergara
Radicado	05679 40 89 001 2018 00182 00
Decisión	Modifica y aprueba liquidación de crédito – Incorpora despacho comisorio auxiliado – Reconoce dependiente judicial

Visto el informe secretarial anterior y comoquiera que la liquidación de crédito allegada por la parte demandante presenta un error en el saldo total, procederá esta agencia judicial, de conformidad con lo estipulado en el artículo 446, numeral 3° del C. G. del P., a su modificación y aprobación.

Se dispone incorporar al expediente el despacho comisorio No. 019 del 11 de septiembre de 2019, debidamente auxiliado por la Inspección Municipal de Policía y Tránsito de Santa Bárbara, Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Código General del Proceso.

De igual manera, se incorpora al expediente memorial allegado por la abogada de la parte actora, en el cual autoriza como dependiente judicial a KELLY ZAAYUS BADILLO RODRIGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.128.442.407 y portadora de la T.P 350.244 del C. S de la J., en los términos del artículo 27 del Decreto 196 de 1971.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

Carrera Bolívar, Edificio Aures, oficina 302, Santa Bárbara - Antioquia.
Teléfono 846-32-45 – jprmunicipalsbarba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Modificar y aprobar la liquidación de crédito elaborada por la Secretaría del Despacho.

SEGUNDO: Incorporar al expediente el despacho comisorio No. 019 del 11 de septiembre de 2019, debidamente auxiliado por la Inspección Municipal de Policía y Tránsito de Santa Bárbara, Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Código General del Proceso.

TERCERO: Reconocer como dependiente judicial a KELLY ZAAYUS BADILLO RODRIGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.128.442.407 y portadora de la T.P 350.244 del C. S de la J., en los términos del artículo 27 del Decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 143, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 03 del mes de noviembre de 2022.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3d4c4de9d5e7c8cee685deaeaae457815a2a898c49f7ec1e586cba2f7f975676

Documento generado en 02/11/2022 05:27:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>